

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00226-00
Demandante(s):	Martha Cecilia Sierra Camargo
Demandado(a):	Representaciones Supernova Colombia S.A.S.
Tema:	Contrato de trabajo, pago de indemnizaciones e indexación

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.).

Fecha: 10. de diciembre de 2022

Hora inicio: 9:39 a.m.

Hora fin: 11:14 a.m.

Asistentes

Demandante: Martha Cecilia Sierra Camargo
Apoderado (a): Kristhian Fabián Lozano Vera
Curadora ad-litem: Daniela Manjarrés González
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- **Interrogatorio de parte:** a la demandante
- **Testimonio:** del señor DIEGO AURELIO SANDOVAL ARDILA

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Como quiera que se practicaron las pruebas decretadas, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre MARTHA CECILIA SIERRA CAMARGO y REPRESENTACIONES SUPERNOVA COLOMBIA S.A.S. existió un contrato de trabajo a término indefinido, del 15 de enero de 2012 al 15 de febrero de 2018.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar:

- A. \$5.705.267 por indemnización por despido sin justa causa, suma que deberá ser indexada al momento del pago.
- B. \$12.003.332,41 por indemnización moratoria.
- C. \$43.333,33 por indemnización por no consignación de cesantías.

TERCERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la accionada.

CUARTO: CONDENAR en costas a REPRESENTACIONES SUPERNOVA COLOMBIA S.A.S. Liquídense con la suma de \$2.000.000 a título de agencias en derecho.

La decisión se notifica en ESTRADOS.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0fa2275c-f673-4556-9c6a-2ed216b6e9a7?vcpubtoken=84313bb4-340f-447d-a306-71bc1e5673b7>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario Ad hoc